

**Resolución inscripción condicional de equipos en competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter profesional de la RFEF.**

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en la normativa federativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en cada una de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la presente temporada y habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, esta Jueza Única de Competiciones Profesionales

RESUELVE:

Inscribir, con carácter condicional al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por los clubes y al cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados por la respectiva Liga profesional en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

Primera División

F.C. Barcelona

R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD

Valencia C.F. S.A.D.

Levante U.D. S.A.D.

Villarreal C.F. S.A.D.

Elche C.F. S.A.D.

R.C. Deportivo de La Coruña SAD

R.C. Celta de Vigo SAD

Real Madrid C.F.

Club Atlético de Madrid SAD

Rayo Vallecano de Madrid SAD

Getafe C.F. SAD

Sevilla F.C. SAD

Real Betis Balompié SAD

Málaga C.F. SAD



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Primera División

Club Atlético Osasuna

Real Racing Club de Santander SAD

Athletic Club

Real Sociedad de Fútbol SAD

Deportivo Alavés SAD



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segunda División

C.E. Sabadell F.C. SAD

Girona F.C. SAD

C.D. Castellón S.A.D.

C.D. Eldense

R.C. Celta de Vigo SAD

C.D. Leganés SAD

U.D. Almería SAD

Cádiz C.F. SAD

Córdoba C.F.

Granada C.F. SAD

Real Sporting de Gijón SAD

Real Oviedo SAD

R.C.D. Mallorca SAD

Ceuta Agrupación Deportiva C.F.

U.D. Las Palmas SAD

C.D. Tenerife SAD

Real Valladolid C.F. S.A.D.

Burgos C.F. S.A.D.

Albacete Balompié SAD

Real Sociedad de Fútbol SAD

S.D. Eibar SAD



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Primera División de Fútbol Femenino

F.C. Barcelona

R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD

Levante Lp Badalona , F.c. Sad

Valencia Féminas C.F.

R.C. Deportivo de La Coruña SAD

Real Madrid C.F.

Club Atlético de Madrid SAD

Sevilla F.C. SAD

Granada C.F. SAD

Athletic Club

Real Sociedad de Fútbol SAD

S.D. Eibar SAD

Deportivo Alavés SAD

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos

En Las Rozas de Madrid, a 16 de Julio de 2026

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones Profesionales